



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y
CALZADO LABORAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LAVANDERÍA Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL VES-
TUARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITA-
RIO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.	LOTES	5
4.	ALCANCE	5
5.	USUARIOS DEL SERVICIO	8
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
7.	DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
8.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	14
9.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	14
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
10.	PROCEDIMIENTO	16
11.	RÉGIMEN JURIDICO	17
12.	MESA DE CONTRATACIÓN	17
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	17
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	21
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	25
16.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	34
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	36
18.	ADJUDICACIÓN.....	38
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	39
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	41
22.	RIESGO Y VENTURA	41
23.	SUBCONTRATACIÓN.....	41
24.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	42
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	43
26.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	44
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	45
28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	45
29.	CESIÓN DEL CONTRATO	49

IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	49
30.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	49
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	49
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	50
32.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	50
33.	SUMISIÓN A FUERO	50
VI.	CONFIDENCIALIDAD	50
34.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES.....	50
35.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	50
36.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	52
ANEXO I.....		58
ANEXO II.....		60
ANEXO III.....		61
ANEXO IV		62
ANEXO V		63
ANEXO VI		64
ANEXO VII		65
ANEXO VII		66

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de suministro de la dotación de vestuario laboral, prestación del servicio de lavandería, incluida su recogida y distribución desde y hasta las bases de los vehículos definidos en el Anexo III del presente pliego, así como la reparación de dicho vestuario en caso necesario, para el servicio de transporte Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra.

Debido a la duplicidad de prestaciones objeto del presente contrato, el contrato objeto de la presente licitación tiene consideración de mixto de suministro y servicios, puesto que contiene prestaciones propias del contrato de suministro (suministro de la dotación del vestuario laboral), así como del contrato de servicios (servicio integral de lavandería, recogida y entrega de ropa y reparaciones necesarias en las prendas que conforman el vestuario y el calzado). Ambas prestaciones componen una única unidad funcional, encontrándose directamente vinculadas y dirigidas a la satisfacción de una determinada necesidad de conformidad con lo exigido en el artículo 33.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este sentido, y del desglose realizado para el cálculo del presupuesto máximo de licitación, se concluye que el régimen jurídico aplicable a la adjudicación será el del contrato de servicios, al representar los costes directos del contrato de servicio el mayor porcentaje.

Por ello, se trata de un contrato de servicios por importe superior al umbral comunitario.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios)

98310000-9 (Servicios de lavado y limpieza en seco)

18800000-7 (Calzado).

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de BIDEAN.

3. LOTES

El contrato se divide en dos lotes diferentes, pudiendo presentar oferta a uno o ambos, y no siendo excluyente la adjudicación de uno de ellos del otro:

- **Lote 1:** Suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y distribución, y servicio de gestión integral de la lavandería del calzado, en los casos en que fuera necesario.
- **Lote 2:** Suministro de calzado laboral.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5 del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

4. ALCANCE

Lote 1: Suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y distribución.

Las prestaciones incluidas en el lote primero son las siguientes:

- Suministro mediante arrendamiento sin opción a compra del vestuario laboral especificado en el presente pliego, que incluirá:
 - o Toma de medidas de los y las profesionales.
 - o Instalación del sistema de identificación y trazabilidad de las prendas que permitan su ubicación, seguimiento de ciclos de lavado, fechas de recogida de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia, reparaciones efectuadas, fechas de recogida de la ropa para su reparación y fechas de devolución de la misma.
 - o Instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de taquillas y/u otros sistemas necesarios para la logística de la entrega individualizada de la ropa limpia y de la ropa reparada.
 - o Entrega en mano individualizada de la dotación inicial del vestuario con acuse de recibo de cada persona receptora.

- Disponibilidad del stock de seguridad y suministro del stock para el personal temporal, que será almacenado en las instalaciones de la empresa licitadora de forma que asegure su disponibilidad en el momento que sea preciso, sin perjuicio de que una cantidad concreta del stock se almacene en la sede central de BIDEAN para garantizar la atención a situaciones urgentes de necesidad de vestuario.
 - La sustitución de prendas que visiblemente estén en mal estado, bien por uso habitual, bien por accidentes durante el servicio del personal, o que hayan cubierto su ciclo de lavados en el caso de Equipos de Protección Individual (EPI).
- Servicio de lavandería, que incluirá:
 - Servicio integral de lavandería, higienización, desinfección, planchado y mantenimiento del vestuario, incluidos los arreglos necesarios en el mismo y el mantenimiento de las instalaciones de taquillas en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de recogida de la ropa sucia
 - Servicio de entrega de la ropa limpia
 - Servicio de recogida, y entrega posterior, de la ropa defectuosa para su reparación o sustitución. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la sustitución de las prendas que visiblemente estén en mal estado, bien por uso habitual, bien por accidentes durante el servicio del personal, o que hayan cubierto su ciclo de lavados en el caso de Equipos de Protección Individual (EPI).
 - Servicio de gestión integral de la lavandería del calzado, en los casos en que fuera necesario.
- Puesta a disposición de un Software de Gestión, en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Formación al personal de la sociedad de cada una de las bases operativas descritas o que durante la ejecución del contrato se incorporen, en relación a las prendas que conforman la dotación entregada y su rotación, instrucciones de uso de la ropa entregados, la logística y funcionamiento del servicio de lavandería, recogida y entrega de prendas/calzado, así como sobre la totalidad del sistema de taquillas instalado.
- Gestión de residuos que se generen en la ejecución del servicio, que contemplará la minimización de residuos y la reutilización de los materiales que se empleen a lo largo del contrato.

- Atención de las necesidades extraordinarias que pudieran surgir en situaciones críticas o excepcionales.

El vestuario enmarcado dentro del lote primero es el siguiente, cuyas características técnicas deberán cumplir lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado al respecto:

- Vestuario para Técnicos de Emergencia Sanitarias (TES)
 - o Polo manga corta
 - o Polo manga larga
 - o Pantalón para invierno
 - o Pantalón para verano
 - o Chaleco multibolsillos
 - o Chaqueta segunda capa acompañado de chaqueta soft shell
 - o Chaquetón/Parka Impermeable
 - o Cinturón
 - o Cascos. Se proveerá de una dotación de cascos dependiendo del tipo de ambulancia:
 - Por cada Ambulancia de Soporte Vital Básico, deberá suministrarse 2 cascos y 1 de repuesto, estimándose un total de 27 ambulancias de este tipo.
 - Por cada Ambulancia de Soporte Vital Avanzado, deberá suministrarse 1 casco y 1 de repuesto, estimándose un total de 6 ambulancias de este tipo.

Cada dotación irá acompañada de un set de higienización, que constará de una funda protectora, un paño de limpieza y bote de producto apropiado para la higienización del casco tras su uso.

- Vestuario para personal de Coordinación
 - o Polo manga corta coordinación
 - o Polo manga larga coordinación
 - o Pantalón coordinación
 - o Chaqueta polar coordinación
 - o Cinturón coordinación

Lote 2: Suministro de calzado laboral

El lote 2 comprende el suministro mediante compra del calzado laboral, y su lavado en las ocasiones en que fuera necesario y que se define en los pliegos reguladores de la presente contratación. El suministro comprenderá la

entrega de una bota corta por cada persona Técnico/a de Emergencia Sanitaria, y la entrega de un zapato por cada persona de Coordinación, con las características fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Asimismo, el lote segundo comprende:

- Toma de tallaje de calzado.
- Entrega en mano individualizada con acuse de recibo de la persona receptora del calzado inicial correspondiente al primer año.
- Puesta a disposición de un Software de Gestión, en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Formación al personal de la sociedad de cada una de las bases operativas descritas o que durante la ejecución del contrato se incorporen, en relación a las prendas que conforman la dotación entregada y su rotación, instrucciones de uso del calzado entregado, la logística y funcionamiento del servicio de recogida y entrega de prendas/calzado.
- Gestión de residuos que se generen en la ejecución del servicio, que contemplará la minimización de residuos y la reutilización de los materiales que se empleen a lo largo del contrato.
- Atención de las necesidades extraordinarias que pudieran surgir en situaciones críticas o excepcionales.

Los trabajos descritos para ambos lotes deberán efectuarse de acuerdo a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación, y deberán ejecutarse en todas las bases de la sociedad indicadas en el presente pliego, así como en las nuevas ubicaciones que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

5. USUARIOS DEL SERVICIO

En la presente cláusula se define la estimación de personal fijo que se prevé durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, y con el objeto de hacer frente al personal temporal que se incorpore a BIDEAN para cubrir vacaciones y absentismo se estima necesario mantener un stock de ropa para personal temporal calculado como un 15% del personal fijo:

Año	TES fijo	TES Temporal (15%)	Coordinación fijo	Coordinación temporal (15%)	TOTAL
2025	397	60	20	3	480
2026	414	62	20	3	499
2027	436	65	20	3	524
2028	436	65	20	3	524
2029	436	65	20	3	524

En todo caso, tras la formalización del contrato BIDEAN facilitará al adjudicatario el listado de la plantilla fija, concretando categoría y base en la que se ubican, y se irá actualizando la información en las condiciones descritas en la cláusula 26 del presente pliego.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de contratación, y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido) es:

- **Lote 1:** El precio unitario mensual por cada persona trabajadora a la que se le provee del uniforme y prestación del servicio descrito en las condiciones reguladoras ascienden a:
 - **Personal Técnico de Emergencias Sanitarias:** La cantidad de **98,61€/mes (noventa y ocho euros con sesenta y un céntimos mensuales)** (IVA no incluido).
 - **Personal de Coordinación:** La cantidad de **31,74€/mes (treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos)** (IVA no incluido).
- **Lote 2:** El precio unitario anual por cada persona trabajadora a la que se le provee el calzado y prestación del servicio descrito en las condiciones reguladoras ascienden a:
 - **Personal Técnico de Emergencias Sanitarias:** La cantidad de **139,51€/año (ciento treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos anuales)** (IVA no incluido).
 - **Personal de Coordinación:** La cantidad de **70 €/año (setenta euros anuales)** (IVA no incluido).

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La estructura de costes se analiza en la tabla siguiente, partiendo de la premisa que para el LOTE 1, nos encontramos ante un contrato mixto de servicios y suministro, representando los costes directos del contrato de servicios el mayor porcentaje (56%) respecto de los costes directos del contrato de suministro de ropa (30%). Los costes directos del total del contrato mixto alcanzan por tanto el 86%, estimando los costes indirectos del contrato global en un 9% y el beneficio industrial en un 5%.

	CONCEPTO DE COSTE	
COSTES DIRECTOS (CD) CONTRATO DE SERVICIOS	Lavado, planchado, arreglos y reparaciones y empaquetado (plastificado) y personal procesado	17%
	Etiquetado trazabilidad y seguimiento	12%
	Transporte y logística	24%
	Taquillas	3%

	TOTAL COSTES DIRECTOS CONTRATO SERVICIOS	56%
COSTES DIRECTOS CONTRATO SUMINISTROS ROPA	Coste dotación inicial ropa, stock seguridad y de personal temporal y reposiciones.	30%
COSTES INDIRECTOS (CI) TOTAL CONTRATO SERVICIO + CONTRATO SUMINISTROS		9%
BENEFICIO INDUSTRIAL (BI) TOTAL CONTRATO SERVICIO + CONTRATO SUMINISTRO		5%

El lote 2 se define como un contrato de suministro con la siguiente estructura de costes:

COSTES DIRECTOS CON- TRATO SUMINISTRO CALZADO	Coste dotación inicial calzado, stock seguridad y deper- sonal temporal y reposiciones.	86%
COSTES INDIRECTOS CON- TRATO SUMINISTRO CALZADO		9%
BENEFICIO INDUSTRIAL CON- TRATO SUMINISTRO CALZADO		5%

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.743.644,03 €)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

De conformidad con lo dispuesto, y para el cálculo del valor estimado, se atiende a la estimación de los usuarios que van a recibir el suministro y servicio objeto del contrato detallado en la cláusula 5 del presente pliego:

Año	TES fijo	TES Temporal (15%)	Coordinación fijo	Coordinación temporal (15%)	TOTAL
2025	397	60	20	3	480
2026	414	62	20	3	499
2027	436	65	20	3	524
2028	436	65	20	3	524
2029	436	65	20	3	524

Definida la estimación del personal destinatario del objeto contractual, y en virtud del presupuesto unitario máximo definido, el valor estimado del contrato objeto de licitación se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1: Suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y distribución.

Año	Precio anual plantilla total TES	Precio anual plantilla total Coordinación	Precio anual total plantilla
2025*	405.582,93 €	6.570,18 €	412.153,11 €
2026	563.260,32 €	8.760,24 €	572.020,56 €
2027	592.843,32 €	8.760,24 €	601.603,56 €
2028	592.843,32 €	8.760,24 €	601.603,56 €
2029	592.843,32 €	8.760,24 €	601.603,56 €
TOTAL			2.788.984,35 €

* El valor estimado del año 2025 se ha tenido en cuenta a partir del 1 de abril de 2025.

LOTE 2: Suministro de calzado laboral

Año	Precio anual plantilla total TES	Precio anual plantilla total Coordinación	Precio anual total plantilla
2025*	47.693,66 €	1.207,5 €	48.901,16 €
2026	66.235,4 €	1.610 €	67.845,40 €
2027	69.714,15 €	1.610 €	71.324,15 €
2028	69.714,15 €	1.610 €	71.324,15 €
2029	69.714,15 €	1.610 €	71.324,15 €
TOTAL			330.719,01 €

* El valor estimado del año 2025 se ha tenido en cuenta a partir del 1 de abril de 2025

TOTAL VALOR ESTIMADO:

Lote 1	Lote 2	Posibilidad de modificación	TOTAL
2.788.984,35 €	330.719,01 €	20%	3.743.644,03 €

Esto es una estimación realizada que, en todo caso, al inicio del contrato se enumerará el personal fijo destinatario del vestuario y calzado.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

7. DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de duración**

El plazo de duración del contrato será de tres (3) años a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, entendiendo por tal la fecha de entrega de la dotación inicial a todas las personas trabajadoras de todas las bases, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones reguladoras.

A la fecha del vencimiento, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, por periodos anuales, siempre que la duración total, incluidas sus prórrogas, no exceda de cinco (5) años. En el supuesto que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, tres meses de antelación a su finalización.

- **Plazo de ejecución**

Debido a la diversidad de prestaciones objeto de contrato, deberán tenerse en cuenta distintos plazos de ejecución:

- **Plazo para la formación:** La empresa adjudicataria deberá prestar la formación descrita en la cláusula 4 del presente pliego en el plazo de un mes con anterioridad a la entrega de la dotación inicial e inicio del contrato.
- **Plazo para la entrega de la dotación inicial:** El plazo máximo para la instalación definitiva y puesta en marcha del sistema de taquilla, así como para la entrega del suministro que integran ambos lotes será de 198 días naturales desde la formalización del contrato.
- **Dotación a trabajadores temporales:** A los trabajadores temporales que se incorporen se les dotará de la uniformidad correspondiente con su sistema de trazabilidad, así como de su taquilla individualizada e identificada, en el plazo máximo de 3 días hábiles, o 14 en el caso en el que se trate de tallaje o números por su condición especiales.

- **Limpieza de taquillas:** Se exigirá la limpieza 3 veces al año del sistema de taquillas de entrega de ropa limpia, y otras 3 al año del sistema de taquillas de ropa sucia y de ropa para reparar, previa comunicación de la fecha en que la limpieza tendrá lugar por parte del responsable del contrato de la adjudicataria al responsable del contrato de la sociedad.

Para el resto de condiciones y calendarios para la ejecución del contrato, se atenderá a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

BIDEAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 600.000€ para el lote primero, y 70.000€ para el lote segundo**. Si un mismo licitador se presentar a los dos lotes, el importe mínimo será la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

- **Relación de contratos análogos:**

Lote 1:

- Haber realizado servicios de suministro/alquiler de prendas EPI de similares características a los de este contrato en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) cuyo importe total certificado, en el conjunto de los años, sume al menos 200.000 euros, IVA excluido,
- Haber realizado servicios de higienización de uniformes EPI de similares características a los de este contrato en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) cuyo importe total certificado, en el conjunto de los años, sume al menos 350.000 euros, IVA excluido.

Lote 2:

- Haber realizado servicios de suministro/alquiler de prendas de similares características a los de este contrato en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) cuyo importe total certificado, en el conjunto de los años, sume al menos 50.000 euros, IVA excluido.
- Haber realizado servicios de lavandería de prendas de similares características a los de este contrato en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) cuyo importe total certificado, en el conjunto de los años, sume al menos 10.000 euros, IVA excluido.

Para su acreditación, la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el

órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

- **Certificados:** La empresa deberá aportar:
 - o Lote 1:
 - El certificado emitido por empresa certificadora oficial del cumplimiento de la norma ISO 9001 CALIDAD o equivalente.
 - En relación con el servicio de lavandería, certificado que garantice el cumplimiento de la norma UNE-EN 14065 de Sistema de Control de la Biocontaminación para textiles tratados en lavandería.
 - o Lote 2: Certificado emitido por empresa certificadora oficial del cumplimiento de la norma ISO 9001 CALIDAD o equivalente”.
- **Declaración responsable** afirmando que se incluirán y adscribirán al contrato los medios materiales que se exigen en el Pliego de Condiciones Técnicas, tal y como se indica en su Anexo I.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por BIDEAN.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por BIDEAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Luis Fernandez Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)
 - Suplente: D. Juan Barberan González (Director de Compras CPEN)
- Secretaria: D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Responsable de Contratación y Asesoría Jurídica BIDEAN)
 - Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)
- Vocal: Mikel Fuertes de Luis (Enfermero de la Subdirección de Urgencias de Navarra y Dirección Técnica de la Atención a la Urgencia Vital)
 - Suplente: Alfredo Echarri Sucunza (Médico en servicio especial de Urgencias)

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email contrataciones@bideansalud.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, relativa a la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario.
- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

- **Presentación de las muestras**

Tal y como se detalla en la cláusula 1 del PCT, las empresas licitadoras, antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, deberán presentar una muestra por cada tipo de prenda incluida en el alcance, confeccionada de acuerdo con el PCT, sin necesidad de logotipos y en los colores y tejidos finales.

- Lugar de presentación de las muestras: Avda. Villava, 53, 31015 Pamplona, Navarra
- Identificación: En el sobre/caja/paquete o embalaje, habrá de constar "MUESTRAS LICITACION EXPTE. PL24/0003), con el siguiente contenido:
 - Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
 - Muestra de cada producto ofertado, **identificada individualmente** con una etiqueta en la que constará la siguiente información: nombre del licitador que presenta la oferta, lote al que corresponde la prenda y a que prenda /calzado corresponde.

En caso en caso en el que se persone la empresa licitadora personalmente a la entrega de las muestras en el lugar indicado, se le entregará un justificante de entrega. En caso en el que las muestras se hayan enviado por correo certificado, la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a contrataciones@bideansalud.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío.

En el caso de que las remisiones de las muestras no se efectúen y anuncien conforme a lo expresado anteriormente y las muestras se reciban por BIDEAN con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido las muestras remitidas por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Cuando existan defectos o carencias en la presentación de las muestras, fichas técnicas, así como defectos o carencias en la restante documentación contenida en el apartado requisitos documentales de las fichas técnicas del anexo II del PCT, y no resulte posible la valoración por parte de BIDEAN de los productos ofertados, la oferta quedará excluida de la licitación.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación.

La devolución de las muestras podrá ser solicitada una vez se adjudique este servicio y entonces se indicará el lugar de recogida de las muestras, excepto las del adjudicatario que se quedarán en depósito durante la totalidad del contrato.

La empresa licitadora deberá presentar dentro del sobre 1 de la oferta un justificante de que las muestras se han enviado dentro del plazo de presentación de ofertas.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará, además de la declaración responsable que debe acompañar las proposiciones, la documentación relativa a la propuesta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

- **Documentación General (Para lote 1 y lote 2)**
 1. **Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)** establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.
 2. **Participación conjunta**

Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el DEUC conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.

En caso de subcontratación, con respeto a los límites a la subcontratación regulados en el presente pliego, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el DEUC cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a BIDEAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

- 4. Justificación entrega de la muestra**, en las condiciones descritas en la cláusula anterior. En el caso en el que la empresa licitadora lo haya entregado presencialmente, deberá aportar el justificante de entrega debidamente firmado, y en caso en el que el envío se haya realizado por correo certificado, deberá hacerse envío del justificante del mismo.

- **Criterios sometidos a juicios de valor. (Para el Lote 1)**

5. Oferta técnica

Deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 15, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

1. **Memoria técnica**, que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- a. Plan de implantación inicial del servicio, acompañado de un cronograma.
- b. Plan de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Importante: No incluir en el sobre 1 la información relativa al criterio de adjudicación de “aumento de frecuencia semanal en los servicios de recogida y entrega de lavandería”, que deberá ser ofertada en el sobre 2.

- c. Descripción de los procesos de lavado, higienización y reparación de la ropa.
- d. Descripción de las medidas de seguimiento y control del servicio, donde se indicarán, entre otros, el sistema de gestión de las altas, bajas o traslados del personal, así como la periodicidad de las reuniones de control.

2. **Documentación de las prendas**

Por cada una de las prendas objeto de este contrato se presentará una memoria técnica de la prenda, detallando:

- Composición del tejido.
- Características técnicas.
- Tallas disponibles
- Vida útil (en caso de prendas EPI)
- Para el lote primero, informes de ensayo de los tejidos de cada prenda que demuestren que cumplen las especificaciones y normativas exigidas en el pliego.
- Para el lote segundo, certificado UE con los correspondientes informes de ensayo.

Se permitirá que las prendas EPI, a excepción de cascos y calzado, no se encuentren certificadas de acuerdo a normativa vigente por encontrarse en fase de prototipo, si bien antes de la formalización del contrato deberán presentar el certificado UE con los correspondientes informes de ensayo según la normativa requerida de cada prenda EPI.

- **Muestras (Para el lote 1 y 2)**

La empresa licitadora habrá de haber hecho envío de las muestras requeridas y en la forma prevista en la cláusula 13 del presente pliego, debiendo adjuntar en el sobre 1 justificante de envío de las mismas, en las condiciones descritas en el presente pliego.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

- 1. Criterios Sociales (lote 1 y 2)**, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula.
- 2. Reducción en el plazo de entrega (lote 1 y 2)**, que se ofertará en base al modelo recogido en el Anexo IV del presente pliego.
- 3. Aumento de frecuencia (lote 1)** de recogida y entrega en el servicio de lavandería, en base al modelo recogido en el Anexo V del presente pliego.
- 4. Criterio de Mejora (lote 1)** que se ofertará en base al modelo recogido en el Anexo VI del presente pliego, únicamente para el lote primero.
- 5. Oferta económica (lote 1 y 2)**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo VII, y se evaluará de acuerdo a las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que BIDEAN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- Lote 1:
 - o Criterios cualitativos: Hasta 40 puntos
 - o Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 60 puntos
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Reducción del plazo de entrega (5 puntos)
 - Aumento de frecuencia de recogida y entrega (5 puntos)
 - Propuestas de mejora (10 puntos)
 - Oferta económica (30 puntos)
- Lote 2:
 - o Criterios cuantificables mediante fórmulas (Hasta 100 puntos)
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Reducción del plazo de entrega (10 puntos)
 - Oferta económica (80 puntos)

Criterios de adjudicación del lote 1:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS LOTE 1 (HASTA 40 PUNTOS)

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1. Plan de implantación del servicio	Hasta 10 puntos
2. Plan de recogida y entrega	Hasta 5 puntos
3. Procedimiento de sustitución de las prendas en mal estado	Hasta 5 puntos
4. Procesos de lavado, higienización y reparación	Hasta 5 puntos
5. Calidad de las muestras presentadas	Hasta 10 puntos
6. Mejora en gramaje y elasticidad	Hasta 5 puntos
TOTAL	40 puntos

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada **no supere los 20 puntos**.

A.1. Plan de Implantación del Servicio (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado deberá portarse un Plan de implantación inicial del servicio, acompañado de un cronograma, que definirá las fases necesarias para poner en marcha el nuevo contrato. Dicho plan tendrá que ser realista y viable y en él se determinará cómo se procederá para la puesta en marcha del contrato y la adscripción de medios personales y materiales para la correcta implementación del servicio. En dicho plan de implantación será objeto específico de desarrollo los siguientes apartados:

- Toma de medidas del personal y su duración, donde se valorará la duración coherencia y viabilidad entre el plan y su duración, así como la generación de la menor incidencia en el funcionamiento del servicio prestado por el personal de cada una de las bases.
- Planificación de la entrega de la dotación inicial y de la dotación al personal temporal de nueva incorporación.
- Sistemas de entrega, almacenaje y recogida de ropa en el sistema de taquillas y otro sistema ofertado para la logística de la entrega individualizada de la ropa limpia y de la ropa reparada, en todas las bases indicadas en el pliego.
- Sistema de identificación y trazabilidad de las prendas
- Plan de formación de los trabajadores sobre las prestaciones del contrato, debiendo detallar el contenido del curso, así como las horas de impartición.

El plan de implantación deberá definir de forma clara las fases necesarias para la puesta en marcha del contrato, debiendo ser realista y viable. Deberán describirse asimismo los medios personales y materiales para la correcta implementación del servicio.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del servicio según el cronograma ofertado, equipo humano y material adscrito, mediante los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 2 puntos
- Aportación media: Entre 2 y 4 puntos
- Aportación alta: Entre 4 y 7 puntos
- Aportación muy alta: Entre 7 y 10 puntos.

A.2. Plan de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado deberá definirse además de otras cuestiones que se estime conveniente, el método de trabajo desde la recogida de ropa sucia hasta la entrega de la misma en cada uno de los centros una vez tratada.

Para la valoración del presente apartado se tendrá en cuenta en su conjunto el procedimiento propuesto, teniendo en cuenta la organización del proceso, su claridad y sencillez en su ejecución, así como su eficiencia y minimización de errores en la entrega de la ropa limpia, la reparada, sistemas de gestión de la demanda, sistemas de comunicación, así como la gestión de la información de recogidas/entregas generadas.

Se valorará asimismo el software de gestión propuesto, para lo cual se atenderá a factores como la sencillez en uso, así como sus funcionalidades.

Importante: No se debe incluir en el sobre 1 la información relativa a la mejora de “aumento de frecuencia semanal en los servicios de recogida y entrega de lavandería”, que deberá ser ofertada en el sobre 2.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del servicio según el cronograma ofertado, equipo humano y material adscrito, mediante los siguientes criterios:

- Aportación baja: Entre 0 y 1,5 puntos
- Aportación media: Entre 1,5 y 2,5 puntos
- Aportación alta: Entre 2,5 y 3,5 puntos
- Aportación muy alta: Entre 3,5 y 5 puntos.

A.3. Procedimiento de sustitución de las prendas en mal estado (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el procedimiento y medidas implantadas por la empresa licitadora para un adecuado control y sustitución de aquellas prendas que se encuentren en mal estado.

Se valorará de esta forma con la máxima puntuación a la empresa cuyo procedimiento aporte mayores garantías de control y gestión de la sustitución que se consideren que aportan valor, y al resto de forma de proporcional.

A.4. Procesos de lavado, higienización y reparación de la ropa (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el control bacteriológico, proceso de lavado, planchado e higienización, medidas para evitar la contaminación, condiciones de entrega de la ropa limpia y recogida de la ropa sucia y a reparar, así como otros controles implementados, para lo cual se atenderá al conjunto del procedimiento propuesta y a la organización del mismo.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las a los procesos más completos y a aquellos que incluyan medidas que aporten valor al servicio mediante la siguiente escala:

- Aportación baja: Entre 0 y 1,5 puntos
- Aportación media: Entre 1,5 y 2,5 puntos
- Aportación alta: Entre 2,5 y 3,5 puntos
- Aportación muy alta: Entre 3,5 y 5 puntos

A.5. Calidad de la muestra presentada (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la muestra presentada en las condiciones descritas en la cláusula 13 del presente pliego, donde se tendrá en consideración, entre otros:

- Acabados interiores. Costuras exteriores bien rematadas.
- Acabado de bandas reflectantes.
- Acabado y resistencia de logos y mejoras acreditadas en resistencia a lavados.
- Tallaje (bien ajustada en los hombros, torso, en la cintura, o en la cadera, ancho de pierna).
- Ajuste mangas en sudadera y chaqueta.
- Tamaño de capucha. Se valorará asimismo que el sistema para ajustar la capucha cuente sea mediante ceñidores elásticos.

Las muestras se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las muestras que más puntos indicados presenta, y al resto mediante la siguiente escala:

- Buena: Las prendas presentadas tienen todos los puntos a valorar. 10 puntos
- Regular: Las prendas presentadas tienen algunos de los puntos a valorar. 2 a 9 puntos
- Deficiente: Las prendas presentadas tienen uno de los puntos a valorar. 1 punto

A.6. Mejora en gramaje y elasticidad (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará con hasta 2,5 puntos, que el pantalón de verano de alta visibilidad presentado en oferta y en muestra, tenga un gramaje de 160 g/ m².

Se valorará asimismo con hasta 2,5 puntos que el chaleco de alta visibilidad incorpore un porcentaje de fibra elástica para favorecer la comodidad de la prenda, y que el diseño de las bandas reflectantes sea por segmentos que facilite la transpiración y aumente la comodidad de la persona usuaria.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS LOTE 1 (HASTA 60 PUNTOS):

- Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)
 - Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Criterio ético y de cumplimiento normativo

- Reducción en el plazo de entrega (hasta 5 puntos)
- Aumento de frecuencia de recogida y entrega (Hasta 5 puntos)
- Propuesta de mejoras (Hasta 10 puntos)
- Oferta económica (Hasta 30 puntos)

B.1. CRITERIOS SOCIALES_ LOTE 1 (Hasta 10 puntos)

B.1.1. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará con hasta 5 puntos la posesión de un certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la implantación de la norma ISO 45001 o equivalentes aplicados a los procesos de ejecución de los trabajos objeto de contratación.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración del presente criterio.

B.1.2. Criterio ético y de cumplimiento normativo (Hasta 5 puntos)

Dado que se trata de un servicio que requiere el conocimiento por parte de la empresa adjudicataria de datos e información del personal que presta el servicio en BIDEAN, lo que supone un aumento de riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, está relacionada con una reducción de riesgos e implica una mejor calidad en los servicios.

Para la acreditación de tal extremo, la empresa licitadora deberá presentar Código de Conducta o Código Ético, junto con documento acreditativo de su vigencia, a través de extractos o certificados de las actas de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones.

Asimismo, deberá aportarse la indicación del canal de denuncias habilitado dentro del Sistema implantado.

En virtud de lo expuesto, se valorará con 5 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme a un programa de cumplimiento normativo.

Para ello, deberá aportarse, además de la documentación acreditativa citada, una declaración responsable por la que la entidad licitadora manifiesta que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme al programa de cumplimiento normativo y/o Código de Conducta o Código Ético.

La falta de aportación de la documentación supondrá la falta de valoración.

B.2) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA_LOTE 1 (Hasta 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos la reducción en el plazo de entrega de la dotación inicial a las personas trabajadoras fijas y temporales, siendo el plazo máximo para ello 198 días naturales, otorgando el máximo de puntos a la empresa que mayor reducción de plazo oferte, 0 puntos a la que no oferte mejora y al resto de forma proporcional.

La reducción deberá ofertarse en días completos naturales.

No se tendrán en consideración las proposiciones que oferten una reducción superior a 30 días naturales al considerar que este plazo sería imposible de cumplir, afectando negativamente al contrato.

B.3) AUMENTO DE LA FRECUENCIA SEMANAL EN LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y ENTREGA DE LAVANDERÍA_LOTE 1 (Hasta 5 PUNTOS)

Se valorará con **5 puntos** a la oferta que ofrezca 2 servicios semanales de recogida y entrega de ropa en todas las bases detalladas en el Anexo III del PCT, sin disminuir la dotación de ropa y el número de lavados semanales indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se valorará con **2,5 puntos** la oferta que ofrezca 2 servicios semanales de recogida y entrega de ropa en las bases ubicadas en Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla, sin disminuir la dotación de ropa y el número de lavados semanales indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

B.4) PROPUESTA DE MEJORAS_LOTE 1 (Hasta 10 puntos)

Se valorarán las mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para BIDEAN, suponga la siguiente prestación adicional:

Opción de sistema de identificación individual..... 10 puntos

Se valorará con **10 puntos** la oferta que incluya el sistema de identificación individualizada de las prendas (Galletas), que se colocarán a cargo de la empresa adjudicataria en las prendas superiores indicando el nombre de la persona trabajadora, conforme a lo establecido en el Anexo I.

En caso de ofertarlo, la empresa licitadora deberá adjuntar el diseño y la ficha técnica de la misma (materiales, opciones de lavado, sistema de quita y pon etc.)

B.5) OFERTA ECONÓMICA _LOTE 1 (Hasta 30 puntos)

- **Oferta económica vestuario TES (Hasta 20 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo VII el presupuesto mensual por TES, siendo el presupuesto máximo 98,61€/mes (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 20 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K = K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

- **Oferta económica vestuario personal de coordinación (Hasta 10 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo VII el presupuesto mensual por personal de Coordinación, siendo el presupuesto máximo 31,74 €/mes (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 10 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K = K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Criterios de adjudicación lote 2:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS LOTE 2 (HASTA 100 PUNTOS):

- Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)
 - Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Criterio ético y de cumplimiento normativo
- Reducción en el plazo de entrega (Hasta 10 puntos)
- Oferta económica (Hasta 80 puntos)

A.1. CRITERIOS SOCIALES_ LOTE 2 (Hasta 10 puntos)

A.1.1. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará con hasta 5 puntos la posesión de un certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la implantación de la norma ISO 45001 o equivalentes aplicados a los procesos de ejecución de los trabajos objeto de contratación.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración del presente criterio.

A.1.2. Criterio ético y de cumplimiento normativo (Hasta 5 puntos)

Dado que se trata de un servicio que requiere el conocimiento por parte de la empresa adjudicataria de datos e información del personal que presta el servicio en BIDEAN, lo que supone un aumento de riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, está relacionada con una reducción de riesgos e implica una mejor calidad en los servicios.

Para la acreditación de tal extremo, la empresa licitadora deberá presentar Código de Conducta o Código Ético, junto con documento acreditativo de su vigencia, a través de extractos o certificados de las actas de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones.

Asimismo, deberá aportarse la indicación del canal de denuncias habilitado dentro del Sistema implantado.

En virtud de lo expuesto, se valorará con 5 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme a un programa de cumplimiento normativo.

Para ello, deberá aportarse, además de la documentación acreditativa citada, una declaración responsable por la que la entidad licitadora manifiesta que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme al programa de cumplimiento normativo y/o Código de Conducta o Código Ético.

La falta de aportación de la documentación supondrá la falta de valoración.

A.2) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA _LOTE 2 (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la reducción en el plazo de entrega de la dotación inicial a las personas trabajadoras fijas y temporales, siendo el plazo máximo para ello 198 días naturales, otorgando el máximo de puntos a la empresa que mayor reducción de plazo oferte, 0 puntos a la que no oferte mejora y al resto de forma proporcional.

La reducción deberá ofertarse en días completos naturales.

No se tendrán en consideración las proposiciones que oferten una reducción superior a 30 días naturales al considerar que este plazo sería imposible de cumplir, afectando negativamente al contrato.

A.3) OFERTA ECONÓMICA _LOTE 2 (Hasta 80 puntos)

• **Oferta económica calzado TES (Hasta 60 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo VII el precio anual por persona trabajadora, siendo el presupuesto máximo 139,15 €/año (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

$P_{oferta} = P_{máxima} \times B_{Oferta\ i} \times K$, donde:

- **$P_{máxima}$** = la puntuación máxima será 60 puntos
- **$B_{Oferta\ i}$** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **$B_{máx}$** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 5** si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%.

si $B_{máx}$ es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$** .

El resultado se redondeará a 2 decimales.

- **Oferta económica calzado Personal Coordinación (Hasta 20 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo VI el precio anual por persona trabajadora, siendo el presupuesto máximo 70 €/año (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 20 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de BIDEAN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a lo estipulado en la cláusula 15 del presente pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto máximo anual previsto:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género. En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Certificados prendas EPI: Certificados UE con los correspondientes informes de ensayo, según la normativa requerida, de las prendas EPI que no hayan sido entregados al presentar la oferta.

Los informes de ensayo deben ser emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), European Accreditation (EA), International Accreditation Forum (IAF) o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
8. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
11. Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía, por el importe que corresponde al 4% del precio anual por plantilla para ambos lotes.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a BIDEAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

18. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

BIDEAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

El plazo para la ejecución del suministro tendrá inicio en la fecha de formalización del contrato, y el plazo de duración del contrato en lo relativo al servicio de 5 años previsto en la cláusula 7, se iniciará una vez realizada la dotación inicial bajo la aprobación de la persona responsable del contrato de BIDEAN. Asimismo, para considerar que el servicio está implantado y pueda empezar a realizarse la prestación, será necesario el cumplimiento íntegro de los siguientes hitos.

- Tallaje y toma de medidas inicial de los y las profesionales.
- Suministro de los sistemas para la gestión de los uniformes (taquillas en todas sus modalidades y en todas las bases).
- Reparto de la dotación inicial de ropa de trabajo a todo el personal de todas las bases en activo en el momento de arranque del servicio, con el sistema de identificación y trazabilidad incorporado en todas las prendas.
- Impartición de la formación al personal de la sociedad.
- Operatividad efectiva del servicio de lavandería
- Cuantas otras actuaciones sean necesarias a juicio de la sociedad y queden comprendidas dentro de lo recogido en las condiciones reguladoras.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de BIDEAN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEAN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), BIDEAN, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, BIDEAN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

Todas las personas o personas, pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa en los centros objeto de este contrato recibirán acciones formativas en el primer mes de ejecución del contrato, en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural.
- Movimientos repetitivos.
- Manipulación manual de cargas.

Y obligatoriamente un curso de igualdad entre hombres y mujeres.

Los cursos deberán tener una duración mínima de 2 horas cada uno de ellos (total mínimo 4 horas).

En el caso de que la persona o personas, pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa en los centros objeto de este contrato, hayan recibido dichas acciones formativas, con la duración mínima exigida, en los últimos doce meses, la empresa adjudicataria deberá acreditarlo.

Para la acreditación del cumplimiento de la condición especial, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en la formación que se haya descrito, indicando el número de horas de la formación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su

caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga BIDEAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a BIDEAN por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BIDEAN.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de BIDEAN.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por BIDEAN
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en

ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra el robo o el hurto del equipamiento necesario para prestar el servicio objeto de contratación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

BIDEAN podrá asistir para supervisar los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del contrato.

26. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La emisión de la facturación del suministro y servicio objeto de la presente licitación se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Facturación del lote primero:**

La facturación relativo al suministro y servicio que integra el lote primero comenzará una vez se haya completado la implantación del servicio y se haya suministrado la dotación inicial, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

La facturación del lote primero será mensual, presentada al final de cada mensualidad, por doceavas partes del importe adjudicado correspondiente a la anualidad. Para ello, tanto al inicio del contrato, como de forma trimestral, se llevará a cabo un recuento del personal fijo. A este número se le aplicará el porcentaje de temporalidad previsto en el presente pliego, y de conformidad con el precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria, se llevará a cabo el reajuste de facturación resultante.

- **Facturación del lote segundo**

La facturación correspondiente a la dotación inicial del calzado se realizará de una sola vez tras su entrega conforme a lo efectivamente realizado, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

Asimismo, la emisión de la factura correspondiente a las entregas sucesivas de calzado se realizará de una sola vez tras su entrega, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

En todo caso, tanto la factura del lote primero como del lote segundo deberá mostrar el detalle y desglose por cada uno de las bases de entrega y recogida objeto de la presente licitación recogidas en el Anexo III del PCT.

- **Abono**

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato y la persona responsable del contrato de BIDEAN la haya validado, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Asimismo, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de modificación de hasta el 20% respecto a la estimación realizada, derivado de alguna de las siguientes causas:

- Debido a la variación del personal contratado por BIDEAN por variaciones en el servicio.
- En el caso en el que, como consecuencia de acuerdos llevados a cabo con el personal de la sociedad, se decidiera entregar prendas y/o calzado a personal de la sociedad al que no se le entregara dichas dotaciones al inicio del contrato.
- En caso de ser necesario incrementar la frecuencia de las prendas del vestuario como es el caso de la variación de las rutas.

Durante la ejecución del contrato, si por causas imprevisibles para el órgano de contratación, se apreciase la necesidad de incluir una unidad necesaria para la consecución del objeto del contrato, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por BIDEAN, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, BIDEAN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

2.- Faltas penalizables por incumplimiento contractual

Además de las establecidas en el punto siguiente, se considerará falta muy grave y se penalizará de acuerdo a las cuantías previstas los siguientes incumplimientos contractuales:

- Retraso en la entrega de la dotación inicial, así como la instalación de los elementos necesarios para la logística de la gestión integral del vestuario. Se impondrá la penalización de 500 por cada día natural de retraso respecto del plazo previsto o el ofertado por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento del resto de plazos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, penalizándose con 250€ día natural.
- Incumplimiento o falta en el sistema de trazabilidad, que será penalizado con el importe de 250€ por entrega.
- Entrega de vestimenta o calzado en mal estado o con desperfectos, penalizado con el importe de 100€ por dotación personal con los fallos indicados.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas y notificadas al responsable del contrato se penalizará con 300 € por deficiencia notificada y no subsanada, por cada semana de retraso en la solicitud de subsanación.
- El incumplimiento de las obligaciones de limpieza, mantenimiento preventivo, correctivo y la comprobación anual del estado de todo el stock será penalizado con 500€ por incumplimiento.
- Si la sociedad detecta una deficiencia en la calidad o cantidad de la uniformidad, ésta será inmediatamente subsanada, aplicándose al adjudicatario una penalización de 1000 € la primera y de 3000 € las siguientes.
- Incumplimiento en la frecuencia de los servicios de recogida y entrega de ropa supondrá la retención del 5% de la factura mensual.

3.- Otras faltas penalizables

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que no afecten a la calidad el servicio ni supongan menoscabo grave en el servicio contratado en relación con la adecuada equitación de las personas trabajadoras de BIDEAN.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Las faltas previstas en el apartado segundo de la presente cláusula.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves con misma naturaleza.
- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La falta de resolución de la incidencia comunicada en el tiempo regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.

- El fraude económico a BIDEAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de BIDEAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

3.2- Cuantía de las penalizaciones

Sin perjuicio de las cuantías reguladas en el apartado segundo de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en BIDEAN.

Asimismo, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, siendo la resolución inmediatamente ejecutiva, haciéndose efectiva mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que esta Sociedad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las incidencias imputables al contratista.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que BIDEAN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a BIDEAN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

34. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Confidencialidad**

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

- **Seguridad de la Información**

La empresa adjudicataria se compromete a:

- a) Dar a conocer a sus empleados o personas a cargo la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como las Directrices de Seguridad que les sean de aplicación, para su correcto cumplimiento, así como los requisitos de seguridad exigidos.
- b) Evaluar los posibles riesgos en calidad y seguridad de la información en la custodia y utilización de la información obtenida, así como en el diseño de la propuesta a licitar. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria establecer las medidas necesarias para la segura y correcta prestación del servicio. La adjudicataria responderá frente a BIDEAN de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar como consecuencia del incumplimiento de este clausulado.
- c) El acceso a los datos debe estar restringido al personal autorizado. Asimismo, el acceso a las distintas plataformas y ficheros se hará utilizando claves de seguridad, las cuales se cambiarán con una periodicidad mínima de tres meses.
- d) Tener adoptadas, en todos los equipos utilizados para la custodia y utilización de la información obtenida, y aquellos equipos a su cargo que por estar en la misma red puedan suponer un vector de ataque, las medidas de seguridad técnicas, tales como: cifrado de almacenamiento, sistemas de control de acceso, antivirus, etcétera. La adjudicataria se hace responsable de cualquier brecha de seguridad/ataque ocasionada desde su equipamiento a equipos de BIDEAN o de terceros.
- e) Ubicarse en emplazamientos securizados y protegidos con el fin de reducir los riesgos derivados de las amenazas externas.
- f) Proteger la infraestructura tecnológica, que así lo necesite, contra fallos de provisión en el suministro eléctrico.
- g) Aplicar dentro de lo posible principios de ingeniería de sistemas seguros.
- h) Garantizar el manejo de la información de acuerdo al criterio de clasificación establecido.
- i) Durante el estudio para la realización de la oferta, la empresa adjudicataria ha de notificar a BIDEAN cualquier punto débil – vulnerabilidad, riesgo, etc. – que observe o que sospeche que exista, en los sistemas o servicios, indistintamente de que la empresa adjudicataria opere o despliegue dichos sistemas o no.

- j) Se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea.

36. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Paz s/n Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848 433 045 y dirección de correo electrónico: contratación@bideansalud.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección contratación@bidean.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedea-gpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

A fin de llevar a cabo el servicio objeto de la presente licitación de forma individualizada y en las condiciones óptimas en relación a los usuarios destinatarios del servicio, la empresa adjudicataria llevará a cabo la instalación, gestión y mantenimiento de un sistema de taquillas y/u otros sistemas necesarios para la logística de la entrega individualizada de la ropa limpia y de la ropa reparada. Para ello, BIDEAN facilitará a la empresa adjudicataria el listado de las personas trabajadoras tanto fijas como temporales y la base

de ubicación de las mismas, que serán recogidos por la empresa adjudicataria dentro del software de gestión.

Ello conlleva a que la empresa adjudicataria actúe en calidad de Encargado de Tratamiento, y por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Por lo tanto, los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación

y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
- Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>
- Seleccionar el idioma “español”.
- Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
- Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
- Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- Seleccione el país y pinche “siguiente”.
- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo

debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

- Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS SOCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

- **Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los requisitos de las normas ISO 45001 o equivalentes aplicados a los procesos de ejecución de los trabajos objeto de contratación.	Si*/No
---	--------

**En caso afirmativo, acompáñese la documentación necesaria para su acreditación requerida en la cláusula 16 del presente pliego. La falta de su entrega supondrá la falta de valoración del criterio.*

- **Ética y cumplimiento normativo**

Implantación de programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos)	Si*/No
--	--------

**En caso afirmativo, acompáñese la documentación necesaria para su acreditación requerida en la cláusula 16 del presente pliego. La falta de su entrega supondrá la falta de valoración del criterio.*

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV
REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA
(Lote ____)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizar la primera dotación en el plazo de días naturales.

No se tendrán en consideración los plazos inferiores a 168 días en el lote primero.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

AUMENTO DE FRECUENCIA SEMANAL EN LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y ENTREGA (Lote 1)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Aumentar la frecuencia semanal en los servicios de recogida y entrega de lavandería En caso positivo, selecciona la opción ofertada: ☐ En todas las bases detalladas en el Anexo III del PCT. ☐ En las bases de Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla	Si*/No
---	---------------

***IMPORTANTE: En caso de aumentar frecuencia, no especificarlo en la memoria técnica del sobre 1.**

ANEXO VI
PROPUESTAS DE MEJORA
(Lote 1)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Oferta la opción del sistema de identificación individual	Si*/No
---	--------

**En caso afirmativo, deberá adjuntarse el diseño de la misma, así como la ficha técnica de la misma (materiales, opciones de lavado, sistema de quita y pon, así como la información que considere relevante.)*

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
Lote 1

D/Dña.
con D.N.I número..... en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

LOTE 1: Suministro de vestuario laboral y servicio integral de lavandería, incluida la reparación, recogida y distribución. (Todos los importes NO incluyen IVA)

Concepto	Presupuesto máximo	Oferta
Precio mensual por TES	98,61 €	
Precio mensual personal coordinación	31,74 €	

Año	Presupuesto máximo anual plantilla	Oferta precio anual plantilla
2025*	412.153,11 €	
2026	572.020,56 €	
2027	601.603,56 €	
2028	601.603,56 €	
2029	601.603,56 €	
TOTAL		

* El valor estimado del año 2025 se ha tenido en cuenta a partir del 1 de abril de 2025.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
Lote 2

D/Dña.
con D.N.I número..... en representación de
con domicilio en
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro del vestuario y calzado laboral y servicio de gestión integral de lavandería y servicio de reparación del vestuario, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

LOTE 2: Suministro de calzado laboral. (Todos los importes NO incluyen IVA)

Concepto	Presupuesto máximo	Oferta
Precio anual por TES	139,15 €	
Precio anual por personal coordinación	70,00 €	

Año	Presupuesto máximo anual plantilla	Oferta precio anual plantilla
2025*	48.901,16 €	
2026	67.845,40 €	
2027	71.324,15 €	
2028	71.324,15 €	
2029	71.324,15 €	
TOTAL		

* El valor estimado del año 2025 se ha tenido en cuenta a partir del 1 de abril de 2025

(Lugar, Fecha y Firma)